



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825
ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

La Huaca, 25 de Marzo de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2021-MDLH/CM, de 25 de Marzo de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N°104-2021-MDLH/SDHSS, de 05 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 11-20201-I.E. DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO -P-D/FJMT, de 22 de febrero de 2021, el Director de la Institución Educativa N° 15468, DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, SOLICITA apoyo con un personal, para el dictado de clases, ya que actualmente dicha institución alberga cerca de 100 niños matriculados y es necesario mejorar la calidad educativa y atender a todos los alumnos;

Que, con Informe N°104-2021-MDLH/SDHSS, de 05 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el documento presentado por el Director de la Institución Educativa N°15468, DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, quien SOLICITA el apoyo de un personal educativo, para el dictado de clases virtuales, ya que dada la emergencia del Covid-19 y la prórroga del estado de emergencia nacional, el Ministerio de Educación - MINEDU, viene implementando la estrategia APRENDO EN CASA, con la intención de mitigar el impacto de pérdida de aprendizajes y disponiendo el inicio de clases no presenciales, además dicha institución es una escuela multigrado que reúne alumnos de diferentes edades y niveles en una sola aula, por lo que es necesario fortalecer las necesidades básicas de razonamiento, lectura y escritura, el área de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo y la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sugieren que se debe apoyar con el pago de un personal educativo a la Institución Educativa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y decisión del Concejo Municipal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo a la Institución Educativa N°15468, DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, con personal de Apoyo en el Servicio Educativo, desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021;

Que, el artículo 17°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura
Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

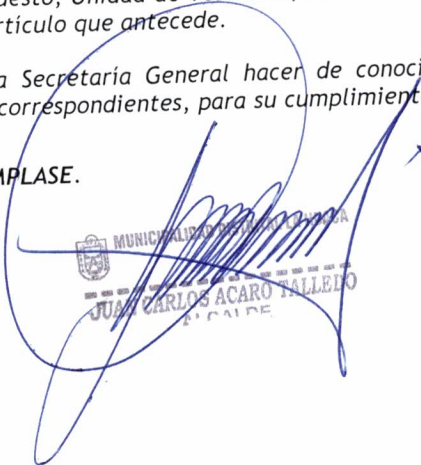
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada el Apoyo a la Institución Educativa N°15468, DR.IDEL ALFONSO VEXLER TALLEDO-Pucusula-La Huaca, con personal de Apoyo en el Servicio Educativo, desde el 15 de marzo de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo y Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE



C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Logística.
Presupuesto.
Tesorería.